ALDÍA

CONTENIDO: VAMOS POR 1 MÁS 2 LOS DATOS OFICIALES EN ALDÍA. 4 ACERCA DE LA CAPACITA-CIÓN, SU-PERACIÓN Y POSGRADO DE INTERÉS ES-TATAL. 6 **NIVELES** FUNDAMEN-TALES DE DIRECCIÓN DE LAS ES-**TRUCTURAS** ORGANIZATI-VAS ACADÉMI-CAS DE LAS IES. EL SUDOKU 8 DEL MES



IMPACTOS

8

VAMOS POR MÁS ...

l 2020 inicia y grandes retos tendrá que enfrentar el colectivo de trabajadores y estudiantes de la UCPEJV.

El más próximo (y por cierto, bastante cercano ya) consiste en el proceso de evaluación externa para la re—acreditación de la entidad.

Para un colectivo tan comprometido y de tan alta preparación no resulta una falsa expectativa soñar con la más alta calificación para la Universidad, la Excelencia.

¿Tarea fácil? Para nada. El nivel de exigencia es cada vez más alto, la experiencia de la Junta de Acreditación Nacional es cada vez mayor, lo que implica mayor rigor y, como es de suponer, la entidad no está exenta de debilidades, por mínimas que éstas sean.

Desde luego, nada detiene a este claustro de profesores, a su colectivo de trabajadores de apoyo y mucho menos a sus estudiantes.

Todos unidos darán lo mejor de cada uno, desde lo individual y lo colectivo, para contribuir a la obtención del mejor resultado posible.

Es imprescindible para ello, pulir cada detalle, prepararse intenciona-

damente para evidenciar los grandes avances de esta universidad pedagógica, la única de su tipo en el país, responsable de guiar la formación de profesionales de la Educación. verdaderamente comprometidos con la obra invencible de la Revolución Cubana.

No se pretende de antemano dar un resultado, de lo que sí se puede estar seguro es de que se dará todo por demostrar la valía de esta casa de altos estudios.

¡Vamos por más!

Dirección de RR.HH. Página 2 Volumen 5, Nº 45

LOS DATOS OFICIALES EN ALDÍA.-

CIERRE 31.12.2019

Tabla 1: Composición de las categorías ocupacionales por áreas (incluye PTP)

ÁREAS DE LA UCPEJV	CD	DOC	PTP	CND	A	S	0	Т	TOTALES x ÁREAS	
RECTORÍA	7	22	0	0	3	0	0	10	42	
DIRECCIÓN GENERAL 1	3	6	0	2	0	2	6	18	37	
DIRECCIÓN GENERAL 2	4	1	0	2	3	21	76	15	122	
DIRECCIONES	21	87	3	0	1	16	2	49	179	
DEPARTAMENTOS	4	5	0	0	0	0	0	3	12	
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	5	32	1	0	0	3	0	4	45	
FACULTAD DE EDUCACIÓN INFANTIL	12	84	12	0	2	12	0	22	144	
FACULTAD DE EDUCACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANÍSTICAS	8	92	15	0	0	4	1	10	130	
FACULTAD DE EDUCACIÓN EN CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS	8	77	5	0	0	6	1	8	105	
FACULTAD DE EDUCACIÓN EN CIENCIAS TÉCNICAS	8	82	7	0	0	3	0	7	107	
FACULTAD DE EDUCACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS	5	62	2	0	0	4	0	6	79	
TOTALES	85	550	45	4	9	71	86	152	1002	
		680				322				

Tabla 2: Composición categorial académica (incluye PTP)

ÁREAS DE LA UCPEJV	PT	PA	As	I	ATD	RG	TOTAL
RECTORÍA	25	2	2	0	0	0	29
DIRECCIÓN GENERAL 1	1	2	1	1	0	4	9
DIRECCIÓN GENERAL 2	0	0	4	1	0	0	5
DIRECCIONES	34	32	30	10	4	1	111
DEPARTAMENTOS	1	6	1	1	0	0	9
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	18	7	5	4	0	4	38
FACULTAD DE EDUCACIÓN INFANTIL	28	40	21	14	2	3	108
FACULTAD DE EDUCACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANÍSTICAS	19	41	33	15	3	4	115
FACULTAD DE EDUCACIÓN EN CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS	21	28	26	11	1	3	90
FACULTAD DE EDUCACIÓN EN CIENCIAS TÉCNICAS	16	51	14	7	2	7	97
FACULTAD DE EDUCACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS	8	13	10	11	21	6	69
TOTALES	171	222	147	75	33	32	680
PORCENTAJES	17,1%	22,2%	14,7%	7,5%	3,3%	4,7%	
	57,8	3%		37,5%			

LEYENDA- CD: Cuadros Docentes; DOC: Docentes; PTP: Profesores a Tiempo Parcial; CND: Cuadros no Docentes; A: Administrativos; S: Servicios; O: Operarios; T: Técnicos no Docentes; PT: Profesor Titular; PA: Profesor Auxiliar; As: Asistente; I: Instructor; ATD: Asistente Técnico de la Docencia; RG: Recién Graduado.

ALDÍA Página 3

Tabla 3: Comportamiento de la plantilla aprobada y cubierta en la UCP (se incluye a los RG, aunque estos tengan contratos determinados)

	PLAZAS APROBADAS	CUBIERTAS	PORCIENTO	DATOS A	GRUPADOS
Cuadros Docentes	85	85	100,0%	DOCENTES	
Técnicos Docentes	781	550	70,4%	635	73,3%
Cuadros no Docentes	4	4	100,0%	NO DOCENTES	
Técnicos no Docentes	280	152	54,3%		
Administrativos	21	9	42,9%	322	53,1%
Servicios	161	71	44,1%	322	33,170
Operarios	140	86	61,4%		
TOTAL UCPEJV	1472	957	65,0%		

Tabla 4: Total de BAJAS en el año 2019

	TOTAL DE BAJAS	JUBILACIÓN	FALLECI- MIENTOS	SALIDA DEL PAÍS O NO REGRESO EN TIEMPO	PASO A FORMAS NO ESTATALES	PASOA OTROS ORGAN. ESTATALES	MOVIMIENTO DENTRO DEL SECTOR	SALARIO + LEJANÍA + VOLUNTAD PROPIA	SANCIÓN	OTRAS CAUSAS
DOC	82	24	1	5	1	0	3	26	13	9
NO DOC	112	4	1	0	0	0	0	63	5	39
UCPEJV	194	28	2	5	1	0	3	89	18	48

Tabla 5: Potencial científico de la UCPEJV

ÁREAS DE LA UCPEJV (incluye PTP)	Dr.C.	% DEL TOTAL DE PROF.	% SIN INCLUIR I, RG y ATD	Ms.C.	Esp.	% Ms o Esp del TOTAL	TOTAL	% POT. CIENTÍF.			
RECTORÍA	27	93,1%	93,1%	0	1	3,4%	28	96,6%			
DIRECCIÓN GENERAL 1	1	11,1%	25,0%	1	1	50,0%	3	33,3%			
DIRECCIÓN GENERAL 2	0	0,0%	0,0%	4	0	100,0%	4	80,0%			
DIRECCIONES	43	39,1%	45,3%	50	4	56,8%	97	88,2%			
DEPARTAMENTOS	1	12,5%	14,3%	7	0	100,0%	8	100,0%			
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	20	51,3%	64,5%	11	1	38,7%	32	82,1%			
FACULTAD DE EDUCACIÓN INFANTIL	35	31,8%	38,5%	52	3	60,4%	90	81,8%			
FACULTAD DE EDUCACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANÍSTICAS	23	20,0%	24,7%	61	1	66,7%	85	73,9%			
FACULTAD DE EDUCACIÓN EN CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS	29	32,2%	38,7%	42	2	58,7%	73	81,1%			
FACULTAD DE EDUCACIÓN EN CIENCIAS TÉCNICAS	24	25,0%	30,0%	51	0	63,8%	75	78,1%			
FACULTAD DE EDUCACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS	8	11,6%	25,8%	17	0	54,8%	25	36,2%			
TOTALES	211	31,0%	39,1%	296	13	57,2%	520	76,5%			

Tabla 6: Jubilados reincorporados

	Dr	MsC /Esp	LIC	TOTAL	PT	PA	Α	SUMA COMP.
М	20	18	2	40	20	16	4	40
F	28	23	5	56	28	14	14	56
TOTAL	48	41	7	96	48	30	18	96



Página 4 Volumen 5, Nº 45

ACERCA DE LA CAPACITACIÓN, SUPERACIÓN Y POSGRADO DE INTERÉS ESTATAL

urante el mes de julio del año 2019, el Consejo de Ministros de la República de Cuba tomó el acuerdo 8625 acerca de la superación, capacitación y posgrado de interés estatal.

Ante todo se debe recordar que el Código de Trabajo (Lev 116/2013) establece que los trabajadores tienen derecho a estudiar bajo el principio de utilizar su tiempo libre y a partir de su esfuerzo personal, excepto en los casos de especial interés estatal.

Por ello fue necesario establecer el concepto de capacitación por especial interés estatal, lo que tiene importantes implicaciones en el orden laboral y social.

En tal sentido, en el apartado PRIME-RO del mencionado acuerdo, se precisan los aspectos necesarios para considerar la capacitación, la superación y el posgrado de especial interés estatal:

- Su contribución para lograr niveles superiores de producción, productividad, eficiencia y calidad de la producción y los servicios, así como para el cumplimiento de los objetivos y el desarrollo de la entidad a corto, mediano y largo plazos;
- el impacto en la preparación para el cargo y el mejoramiento del desempeño laboral de los cuadros y trabajadores; y
- su incidencia en la solución de problemas de interés de la entidad.

Seguidamente se precisan cuáles son las autoridades facultadas para aprobar las acciones de capacitación, superación y posgrado de especial inte-

rés estatal:

- Los jefes de los órganos estatales, organismos de la Administración Central del Estado y entidades nacionales, para sus trabajadores y los de sus entidades subordinadas:
- los jefes de las organizaciones superiores de dirección empresarial, para sus trabajadores y los de sus empresas; y
- los presidentes de la administración local, para sus trabajadores y los de las empresas y unidades presupuestadas que se les subordinan. En todos los casos la autoridad facultada puede delegar esta aprobación en un jefe del primer nivel de dirección de su institución.



En consecuencia, a todo cuadro o trabajador vinculado a estas acciones, se les considera como

¿EN QUÉ CASOS SE CONSIDERA UNA CAPACITACIÓN, SUPERACIÓN O POSGRADO, DE INTERÉS ESTATAL? ALDÍA Página 5

tiempo de trabajo el dedicado a la capacitación, superación y posgrado de especial interés estatal y a tales efectos reciben el tratamiento salarial correspondiente.

En el caso de los trabajadores y profesores de las universidades, al estar sujetos a pagos por tiempos, recibirán durante ese periodo el salario básico del cargo que ocupan durante el periodo que dure la capacitación, superación o posgrado.

En otros casos, en que el periodo de duración es de 10 meses o más, se tiene en cuenta entonces el tratamiento salarial que se aplica a los cuadros que estudian en la Escuela Superior de Cuadros del Estado y el Gobierno, otras instituciones seleccionadas o en el Colegio de Defensa Nacional. conforme

con lo establecido en el Acuerdo No. 8003 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros.

Otro de los apartados de este acuerdo explicita que: "La prioridad para acceder a las maestrías y doctorados deben tenerla los profesionales de la actividad docente, la científica, la innovación y la creación artística, otros que por interés estatal así lo requieran en beneficio de un mejor desempeño de su labor o para la que se estén preparando."

En el apartado siguiente se hace referencia a los recién graduados, a los cuales se les debe priorizar y se les puede autorizar la realización de maestrías o doctorados, si se cumplen los requisitos siguientes:

 Que hayan concluido el primer año de su preparación para el empleo;

- haber obtenido resultados satisfactorios en su trabajo; y
- demostradas cualidades políticoideológicas.

Esto que se acaba de expresar resulta de vital importancia para promover el desarrollo profesional de los jóvenes más capacitados y más comprometidos.

Igual tratamiento debe darse a los jóvenes menores de 35 años que la-



boran en las universidades como docentes o investigadores, particularmente aquellos que son considerados talentos.

Dirección de Recursos Humanos Formación de jóvenes talentos comprometidos como Máster o Doctor

NIVELES FUNDAMENTALES DE DIRECCIÓN DE LAS ESTRUCTURAS ORGANIZATIVAS ACADÉMICAS DE LAS IES .-

VEA LAS
ESTRUCTURAS
ORGANIZATIVAS
ACADÉMICAS DE LAS
INSTITUCIONES DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR



ara hacer corresponder la estructura de especialidades y especializaciones con las concepciones científico-pedagógicas en que se sustenta la educación superior cubana, surgió el Decreto Ley 369 para, entre otros aspectos, precisar los niveles fundamentales de dirección de las estructuras organizativas académicas de las instituciones de educación superior, tanta las adscriptas al MES como a otros organismos del Estado.

En su artículo 7 define y tipifica cada una de ellas de la manera siguiente:

Rectorado: Nivel superior de dirección de las instituciones de educación superior al frente del cual está el Rector como máxima autoridad. El Rectorado tiene la responsabilidad de llevar a cabo la misión, los objetivos y los planes que le correspondan a la institución.

A este nivel se subordinan las unidades organizativas aprobadas en la estructura para conducir los procesos y las funciones que se desarrollan en las instituciones de educación superior a fin de cumplir su encargo social.

Facultad: Nivel intermedio de dirección al frente del cual está el Decano como máxima autoridad subordinado directamente al Rector.

La facultad tiene como objetivo llevar a cabo la formación de los profesionales de pregrado y postgrado, el desarrollo de la investigación científica, la innovación y la promoción sociocultural en el campo de las ciencias que le son afines y se agrupan en la

conformación que le ha sido aprobada. Responde metodológicamente por la formación en las carreras que dirige cualquiera sea la estructura en que se desarrolle, siempre en correspondencia con las necesidades socioeconómicas y culturales, así como con su alcance, ya sea nacional o provincial.

Instituto: Nivel intermedio de dirección que se constituye a propuesta del Rector y se aprueba por el Ministro de Educación Superior. Se crea para atender los procesos universitarios en un campo específico de la ciencia o en un programa especial, en correspondencia con determinadas necesidades de desarrollo estratégico del país, de su provincia o de su municipio. Puede constituirse como una unidad presupuestada, pero siempre estará adscripta a las instituciones de educación superior. Tiene como máxima autoridad al Director General, subordinado directamente al Rector. En su composición puede tener o no departamentos y centros de estudios.

Colegio: Nivel de dirección que se crea a propuesta del Rector y se aprueba por el Ministro de Educación Superior con el objetivo principal de llevar a cabo la formación de los estudiantes de los programas de Educación Superior de Ciclo Corto, de los que cursan el primer año de determinadas carreras universitarias y de los que estudian en las universidades el nivel de educación preuniversitaria. También desarrollan actividades de investigación científica, innovación y promoción sociocultural en el campo de las ciencias que le son afines, siempre en correspondencia con el nivel de actividad, las necesidades socioeconómicas y culturales, así como con su alcance, ya sea nacional o provincial. Tiene como máxima autoridad al Director subordinado directamente al Rector o a quien este proponga.

Centro Universitario Municipal: Nivel de dirección que tiene un alcance municipal en la dinámica de su desempeño, al frente del cual está el Director como máxima autoridad, quien se subordina directamente al Rector. El centro universitario municipal es una unidad organizativa de la universidad que tiene como objetivo llevar a cabo todos los procesos y funciones de la educación superior en la magnitud que se demande por el municipio y en la medida que se asegure la calidad requerida. Su creación, extinción y estructura es aprobada por el Ministro a propuesta del Rector.

Departamento: Nivel básico de dirección de la facultad, del instituto, del colegio o del centro universitario municipal al frente del cual se encuentra el Jefe del Departamento como máxima autoridad. Desarrolla la labor educativa entre los estudiantes, la formación de pregrado y postgrado, la investigación científica, la

innovación y la promoción sociocultural en las disciplinas afines que lo integran propiciando la interacción de estos procesos y funciones. Atiende la preparación de los profesores que lo conforman.

Filial: La filial tiene como finalidad desarrollar la formación de pregrado, fundamentalmente en cursos por encuentros, en aquellos lugares donde se demande y en las carreras en las que existan las condiciones que garanticen desarrollarlas con la calidad requerida. En el caso de las filiales excepcionalmente que crean en los municipios, asumen funciones similares a los centros universitarios municipales en el nivel de actividad y subordinación que se le apruebe por el Rector. El Ministro de Educación Superior, a propuesta del Rector, aprueba la creación de las filiales, las que tienen como máxima autoridad al Director.

Unidad Docente: Se constituye por las instituciones educación superior bajo su subordinación en entidades de producción, de investigación o servicio, previa dinación con el nivel correspondiente de los organismos de la Administración Central del Estado u Organización Superior de Dirección Empresarial, con la finalidad de realizar parte de las actividades prácticas del ejercicio de la pro0fesión previstas en el plan de estudio de las carreras. Tiene como máxima autoridad al Director, que es nombrado por el Rector y se subordina al nivel de la estructura organizativa de las instituciones de educación superior que decida el Rector.

Entidades de Ciencia, Tecnología e Innovación: Nivel de dirección de las instituciones de educación superior que, en correspondencia con lo establecido en el Decreto-Ley No. 323 "De las Entidades de Ciencia, Tecnología e Innovación, del 31 de julio de 2014, puede denominarse:

- Centro de Investigación.
- Centro de Servicios Científicos y Tecnológicos.
- Unidad de Desarrollo e Innovación.

Tiene como máxima autoridad al Director General o Director, según sea pertinente. Como regla se adscribe a las instituciones de educación superior a la cual pertenece; excepcionalmente, a propuesta del Rector, el Ministro de Educación Superior puede aprobar que una entidad de ciencia, tecnología e innovación se adscriba al Ministerio.

Centro de Estudios: Nivel de dirección de las instituciones de educación superior que se define como una dependencia docente e investigativa que realiza actividades docentes de pregrado o postgrado y trabajos de investigación científica, orientadas al desarrollo socio-económico del país. Tiene como máxima autoridad al Director.

Como regla general se subordina a una facultad y de forma excepcional al Rector cuando este lo proponga y el Ministro de Educación Superior lo apruebe.

DRRHH



Universidad de Ciencias Pedagógicas Enrique José Varona. Dirección de Recursos Humanos. Ciudad Escolar Libertad, Marianao, La Habana. CUBA.



Solución del mes anterior:

1	7	4	3	6	9	2	5	8
9	8	6	2	5	4	3	7	1
5	3	2	8	7	1	9	6	4
4	6	7	1	3	8	5	2	9
3	2	5	4	9	7	1	8	6
8	1	9	6	2	5	7	4	3
2	4	3	7	1	6	8	9	5
7	5	8	9	4	3	6	1	2
6	9	1	5	8	2	4	3	7

El SUDOKU del mes ...

	2					7		
		7	2	9	4			1
			7					8
	9						1	
	8		1		2		7	
	4						8	
4					6			
1			8	7	5	9		
		5					6	

Impactos

Nueva sección del Boletín, dedicada a divulgar sucintamente algunas experiencias derivadas de proyectos de investigación de impacto en la Educación y/o en la Comunidad. Esperamos sus sugerencias, sus opiniones y hasta sus colaboraciones.



La utilización de GeoGebra para móviles en el proceso de enseñanza-aprendizaje de la Matemática. Una experiencia en los Preuniversitarios.

La tecnología contemporánea permea todas las áreas del conocimiento humano. El acceso de las personas a ella, aunque no es democrático, es cada vez más cercano. Los móviles, las computadoras, la televisión y otros medios impactan en la visión que los niños,

adolescentes y jóvenes tienen del mundo. Entonces, se impone transformar la forma en que los profesores enseñan y los estudiantes aprenden. En este empeño, la Universidad de Ciencias Pedagógicas Enrique José Varona y la Universidad de Passau (Alemania) han acordado un proyecto de investigación comparada para la utilización del asistente matemático **GeoGebra** en la clase de Matemática desde sus aplicaciones para móviles.

Por lo anterior, se han seleccionado tres preuniversitarios: **Tomás David Royo**, **Manolito Aguiar** y **Presencia de Celia**, de los municipios Plaza de la Revolución, Marianao y La Lisa respectivamente. Cada semana, los profesores del proyecto preparan a los profesores de los preuniversitarios citados, en tres direcciones: el dominio de las aplicaciones para móviles, la creación de actividades para introducir en las clases de la unidad temática y la valoración de las actividades aplicadas que fueron creadas en el encuentro anterior. Los resultados, incipientes todavía, son positivos. Se ha observado una restructuración de los componentes de la clase de Matemática, una potenciación de la vía inductiva en el tratamiento de la nueva materia y la posibilidad de reestructurar la clase de Matemática.